



G O B I E R N O D E
CHILE
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 910 /

PUERTO MONTT,

06 MAY 2010

VISTOS:

- a) La carta de fecha 05 de Abril del 2010, de don Luis Arnoldo Vargas Quintullanca, solicitando el alzamiento parcial de enajenar por 5 años que afecta a un predio de su propiedad ubicado en la localidad de Colonia Alerce, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. Mediante esta presentación solicita el alzamiento parcial de la prohibición con el objeto de transferir el lote 7D, de 1 Há. Resultante de la subdivisión que practicó;
- b) La inscripción de dominio a favor de don Luis Arnoldo Vargas Quintullanca, en la que consta que es dueño de un predio ubicado en la localidad de Colonia Alerce, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Lote A, con un total de 42,50 Há., propiedad que se encuentra inscrita a su nombre a fs. 594 N° 810, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1996;
- c) La prohibición a favor del SERVIU Región de Los Lagos que afecta al bien raíz individualizado en el visto b) de la presente resolución, rolante a fs. 4204 vta., N° 3175, del Registro de Prohibición del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2007;
- d) La declaración Jurada del solicitante de fecha 29 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, en la que señala que dicha propiedad se subdividió en los Lotes A, B, 1D, 2D, 3D, 4D, 5D, 6, 7D, y 8D, indicando que la vivienda construida con el Subsidio Habitacional Rural se encuentra en el Lote A, dicha subdivisión;
- e) El predio del recurrente, conforme al Plano de Subdivisión, aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, con fecha 15 de octubre de 2002, y elaborado por el Constructor Civil don Hector Inzunza, Lote A, se subdividió en 10 lotes: **1) Lote A** de 31,00 Há.; **2) Lote B** de 1,5 Há.; **3) Lote 1D** de 1 Há.; **4) Lote 2D** de 1 Há.; **5) Lote 3D** de 1 Há.; **6) Lote 4D** de 1 Há.; **7) Lote 5D** de 1 Há.; **8) Lote 6D** de 1 Há.; **9) Lote 7D** de 1 Há.; **10) Lote 8D** de 2,5 Há.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de 1976, la Resolución N° 851 de fecha 22 de octubre de 2008, de la División Administrativa del Minvu, que me nombra Jefe de Departamento y la Resolución Exenta N° 2307, de fecha 30 de diciembre de 2008, del SERVIU Región de Los Lagos, que me designa Jefa Departamento de Programación Física y Control, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE:** el alzamiento parcial de la prohibición, inscrita en el Registro de Prohibición del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, a fs. 4204 vta., N° 3175, correspondiente al año 2007, para el solo efecto de transferir el **Lote 7D**, de una superficie

de 1 Há., quedando plenamente vigente la prohibición para los lotes Lote A de una superficie de 31,00 Há.; Lote B de una superficie de 1,5 Há.; Lote 1D de una superficie de 1 Há.; Lote 2D de una superficie de 1 Há.; Lote 3D de una superficie de 1 Há.; Lote 4D de una superficie de 1 Há.; Lote 5D de una superficie de 1 Há.; Lote 6D de una superficie de 1 Há.; Lote 8D de una superficie 2,5 Há., el cual se aplicó el Subsidio Habitacional.

2.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, procederá a redactar la correspondiente Escritura de Alzamiento Parcial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**MARCELA CASTILLO NORAMBUENA
DIRECTORA (S) SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS**



- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Área Gestión Suelos
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

